



El gigante
de México

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: FISCALISTAS
ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 023/2025-PS-DIRECTA-CONTRALORÍA
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO “NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN
EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO”.**

CONTRATO No. 023/2025-PS-DIRECTA-CONTRALORÍA

Contrato de prestación del servicio de impartición del curso de capacitación especializada denominado “Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral denominada Fiscalistas Especialistas en Auditorias, S.C., representada en este acto por el C. Cristopher Habit Ramírez Moreno, en su carácter de Socio Administrador, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, así mismo, cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Contraloría del Estado de Aguascalientes, representada por su Titular el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requiere” determinó la necesidad de contratar el servicio de impartición del curso de capacitación especializada denominado “Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 485/2025, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Administración de “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de impartición del curso de capacitación especializada denominado “Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”, para los servidores públicos para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores del periodo a partir del día 21 al 25 de julio de 2025.
3. Mediante oficio número CE/DGA/0670-1/2025 de fecha 30 de junio del 2025 y su respectiva justificación, el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de Contralor del Estado de Aguascalientes, solicitó a “La SAE”, que la contratación del servicio de impartición del curso de capacitación especializada denominado “Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración



pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno", se realizara mediante Adjudicación Directa por Excepción con "El Prestador de Servicios", por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración número **AD-16-25.**, de fecha 15 de julio del 2025, se autorizó la contratación **del servicio de impartición del curso de capacitación especializada denominado "Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno", con "El Prestador de Servicios", por un monto total de \$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, "**La Ley**"; se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 30 de junio del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **485/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914



Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de “**El Prestador de Servicios**” así como su **Socio Administrador**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **17,701**, Volumen **491**, de fecha 17 de junio del 2024, otorgada ante la fe pública de la **Licenciada Rosa María Reed Padilla, Titular de la Notaría Pública número 107** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, en fecha 29 de abril del 2025.
- 2.2. El **C. Cristopher Habit Ramírez Moreno**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Socio Administrador**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RMMRCR94120509H500**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR32108**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en administración.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en calle Zinacantepec Mz. 75 Lt 27, Colonia Profopec IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55127, con números telefónicos 55.9759.5160 y 56.4694.9403, y cuenta de correo electrónico contacto@fisea.com.mx, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **FEA240617VE8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



- 2.7.** Que manifiesta que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por encontrarse dentro de los términos que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 21 de julio del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios, así como su **Socio Administrador**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio de impartición del curso de capacitación especializada denominado “Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno”**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 299/25, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS**, y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO MÁXIMO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 299/25, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.



El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuesto y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del dia 21 de julio de 2025 y concluirá el 25 de julio del 2025, en las instalaciones de la sede ubicadas en calle Los Laureles S/N, Desarrollo Especial Zona de la Feria, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en el Hotel Fiesta Americana, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Entregables:

NÚMERO	ENTREGABLE	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Primer entregable	50 carpetas que deberán contener material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos.	Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.	En las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez número 123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Segundo entregable	Gafete de identificación para cada participante, instrucciones de acceso para la plataforma de CLASSROOM para acceder al material de apoyo y las presentaciones utilizadas durante las sesiones.	Al inicio del curso.	En las instalaciones de la sede.
Tercer entregable	Lista de asistencia de cada participante durante todo el curso Reporte individual de su evaluación, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora.	Al término del curso.	En las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez número 123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un



	Constancia con valor curricular de cada participante. Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso. Informe final de los servicios prestados.		horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
--	---	--	--

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran en el **pedido de compra número 299//25, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requiere**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**” la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Ana Ofelia Muñoz Cuellar**, en su carácter de **Directora General Administrativa de “El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Arturo Munguía Mireles**, en su carácter de **Director General de Auditoría Gubernamental de “El Ente Requiere”**, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitido y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en dos parcialidades de la siguiente manera: 50 % contra entrega del primer entregable a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**” y el 50 % posterior a la conclusión de “**Los Servicios**” contra entrega del informe final incluido en el tercer entregable, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”, ambas parcialidades en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la



Administración Pública Estatal. En términos del artículo 72 de **“La Ley”** los pagos realizarán dentro los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, la entrega de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías que se otorgarán serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”**, manteniendo informado a **“El Ente Requiere”** de las acciones realizadas con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, cuando así lo solicite, acciones que verán reflejadas en el informe final, así como de cualquier situación que sea relevante y necesaria de comunicar en relación a **“Los Servicios”**. Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** deberá resolver en un tiempo razonable todas las consultas que llegase a tener durante la prestación de **“Los Servicios”**, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**.

Si durante la garantía anteriormente señalada, se presenta alguna irregularidad defecto o mala calidad de **“Los Servicios”**, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a reponerlos en un tiempo razonable no mayor a 30 minutos a partir de la notificación a él vía correo electrónico o llamada telefónica que haga **“El Ente Requiere”** en el sentido de corregir lo solicitado, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.



De igual manera, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a reponer los entregables en un tiempo razonable no mayor a 03 días a partir de la notificación a él vía correo electrónico o vía telefónica que haga **“El Ente Requiere”** en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los entregables sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**).

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencias requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción **“El Ente Requiere”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera de satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aun en los casos en que **“El Ente Requiere”**, a través de los responsables de recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los



derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, de “**El Ente Requirente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante a la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adjudicación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requirente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.



DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** prestados sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Prestador de Servicios”** a respetar el precio de **“Los Servicios”** y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal de Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de



menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la



vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la correcta prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá exigir el cumplimiento la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensaran contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requiere”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



**El Gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 023/2025-PS-DIRECTA-CONTRALORÍA
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requiere**nte” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de julio del año 2025.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. CRISTOPHER HABIT RAMÍREZ
MORENO,
SOCIO ADMINISTRADOR DE
FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN
AUDITORIAS, S.C.

Testigos

C.P. ANA OFELIA MUÑOZ CUELLAR,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**El gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 023/2025-PS-DIRECTA-
CONTRALORÍA
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.	RFC:	FEA240817V8B
DIRECCIÓN:	CALLE ZINACANTEPEC #M2 75 INT. LT 27, PROFOPEC IV (POLIGONO IV EL CEGOR), ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.	TELÉFONO:	55975951180 / 5646949403
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SIIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	15/07/2025
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:	1/10

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33401	334010009 SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO "NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO".	OBJETIVO: CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA APLICACIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA EVITAR SANCIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ENTES FISCALIZADORES.	1,500,000.00	\$1,500,000.00

EL DESARROLLO DEL TEMA DESCrito EN EL OBJETIVO MENCIONADO DEBERRÁ SER EJECUTADO ACORDE A LO SIGUIENTE:

DIA 1: 21 DE JULIO DEL 2025

TEMA: LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ASPECTOS GENERALES:

EXPONER EL OBJETIVO DE LA LEY PARA ENTENDER LA IMPORTANCIA DE COORDINAR EL SISTEMA FISCAL DE LA FEDERACIÓN CON EL DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS, REGLAS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES DE LAS RELACIONES FISCALES ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

PARTICIPACIONES FEDERALES:

RESALTAR LA IMPORTANCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO SU DESTINO EN EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO ESTATAL Y, LO RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 3-B DE DICHA LEY.

APORTACIONES FEDERALES:

PRESENTAR EL OBJETO Y SUJETO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS QUE LAS RIGEN DENTRO DE SU MARCO NORMATIVO.

CONSIDERACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

EXPONER LAS CONSIDERACIONES Y ASPECTOS RELEVANTES QUE SE ENMARCAN EN LA LEY RESPECTO A LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES Y LA INTEGRACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LAS PARTICULARIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS QUE PUEDAN DERIVAR EN ALGUNA OBSERVACIÓN.

ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.
CLAVE COM普ESTA: 19200826
DIRECCIÓN: CALLE 21NACANTEPEC # MZ 75 INT. LT 27, PROFOPEC IV (POLIGONO IV EL CEGORI), ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.
TELÉFONO: 5597556180 / 5646949403

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO FECHA DE ELABORACIÓN: 15/07/2025

NUMERO DE PEDIDO	299/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	6
FECHA LIMITE ENTREGA	21/07/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	15/07/2025

ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS:
LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORIAS, IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALLAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS, ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

DIA: 31 DE JULIO DEL 2025

TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA:
EXPONER PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA QUE AYUDAN A LLEVAR UN ANÁLISIS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, HASTA SU ADMINISTRACIÓN EN LOS DIFERENTES CAPÍTULOS DE GASTO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

TRANSFERENCIA:
ANALIZAR PROCEDIMIENTOS QUE AYUDAN A VERIFICAR LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS FLUOS DE EFECTIVO, EN DONDE SE REFLEJAN LOS EGRESOS DEL GASTO.

SERVICIOS PERSONALES:
ANALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE AYUDAN A VERIFICAR LO EJERCIDO EN EL ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO 1000, CON LAS BASES DE DATOS (NÓMINA), ASÍ COMO LA CORRECTA APLICACIÓN DEL GASTO RELACIONADO CON LOS SALARIOS Y PRESTACIONES.

ADQUISICIONES:
ANALIZAR LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y SUS EXCEPCIONES HASTA SU CONTRATACIÓN Y PAGO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA LOCAL APLICABLE.

PROGRAMAS FEDERALES:
VER DE MANNER PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.	RFC:	FEA240617VE8
CLAVE COMPLETA:	CALLE ZINACANTEPEC # MZ 75 INT. LT 27, PROFOPEC IV (POLIGONO IV EL CEGOR), ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.	FAX:	5597585160 / 5846849403
DIRECCIÓN :	192000826	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES
TELÉFONO :	5597585160 / 5846849403	TIPO COMpra:	Adjudicación Directa
TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SIIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	15/07/2025
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA :	4/10
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES VER DE MANERA PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.			
APORTACIONES FEDERALES: VER DE MANERA PUNTUAL LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO LA NORMATIVA APLICABLE DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HASTA SU APLICACIÓN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS QUE SE RECIBEN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.			
DIA 4: 24 DE JULIO DEL 2025 CONSIDERACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS; EXPOÑER LOS ASPECTOS QUE SE TIENEN QUE CUIDAR EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PARA EVITAR OBSERVACIONES POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.			
PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: ANALIZAR LAS DIVERSAS OBSERVACIONES RECURRENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, TANTO DE TIPO ADMINISTRATIVO COMO DE UN POSIBLE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA Y LAS RECOMENDACIONES.			
ESTUDIO DE CASOS PRACTICOS: LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORIAS, IDENTIFICANDO CAUSAS RAÍZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACIÓN, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALHAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACIÓN O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS, ASÍ COMO IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.			
DIA 5: 25 DE JULIO DEL 2025 TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

[Firma]

PROVEEDOR: PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.
CLAVE COMPUESTA: 192000826
DIRECCIÓN: CALLE 21NACANTEPEC # MZ 75 INT. LT 27, PROFOPEC IV (POLIGONO IV EL CEGOR), ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.

TELÉFONO: 5597595180 / 5646949403
FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 5/10

NUMERO DE PEDIDO	290/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	6
FECHA LIMITE ENTREGA	21/07/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	15/07/2025

<p>TIPOS DE OBSERVACIONES:</p> <p>EXPLICAR EL ORIGEN DE LAS ACCIONES QUE SE PROMUEVEN EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION: RECOMENDACIONES, SANCIONATORIAS, PLIEGOS DE OBSERVACION, SOLICITUDES DE ACLARACION Y PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACION FISCAL</p> <p>PROCESOS DE LAS OBSERVACIONES:</p> <p>DETALLAR EL PROCESO DE LAS OBSERVACIONES DESDE SU EMISION EN LOS RESULTADOS QUE SE NOTIFICAN POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION HASTA EL SEGUIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ENTENDER LOS PLAZOS Y CONSIDERACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA.</p> <p>LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:</p> <p>ABORDAR EL OBJETO, AMBITO DE APLICACION Y SUJETOS DE LA LEY, ASI COMO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL AMBITO DE SU APLICACION CON UN ENFOQUE PRINCIPALMENTE EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES QUE PROMUEVE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. DE IGUAL MANERA SE TOCARAN TEMAS DE PRESCRIPCION Y SANCIONES, ENTRE OTROS.</p> <p>ESTUDIO DE CASOS PRACTICOS:</p> <p>LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO, PARA FACILITAR EL ANALISIS DEL TEMA DE MANERA COLABORATIVA DE CASOS REALES DE OBSERVACIONES EN AUDITORIAS, IDENTIFICANDO CAUSAS RAIZ YA SEA POR FALTA DE PLANEACION, PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS O FALLAS DE CONTROL INTERNO Y CONSTRUIR PROPUESTAS DE MEJORA CON ACCIONES CORRECTIVAS, INMEDIATAS, CAMBIOS EN PROCESOS O CONTROLES, CAPACITACION O MECANISMOS DE MONITOREO, BASADAS EN NORMATIVIDAD Y BUENAS PRACTICAS, CRITERIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO Y RIESGOS DETECTADOS, ASI COMO IDENTIFICAR LAS AREAS DE MEJORA PARA EVITAR SANCIONES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>EL CURSO DEBERA IMPARTIRSE PARA 50 SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MISMO QUE SERAN CONVOCADOS POR INVITACION</p> <p>PARA EL ESTUDIO DE CASOS PRACTICOS LOS PARTICIPANTES DEBERAN LLEVAR EL ESTATUT DE AUDITORIAS EN PROCESO YO CONCLUIDAS, QUE DEBERAN ENTREGAR AL INICIO DEL CURSO, MISMA QUE DEBERA SER RESERVADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL.</p> <p>ENTREGAR A LA CONTRALORIA DEL ESTADO, POR PARTE DEL EXPOSITOR Y DE CADA PARTICIPANTE</p> <p>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.</p> <p>EL CURSO DEBERA LLEVARSE A CABO DEL 21 AL 25 DE JULIO DE 2025 EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.	CLAVE COMPUSETA : 19200826	RFC: FEA240617VE8	FECHA :	15/07/2025
DIRECCIÓN :	CALLE ZINACANTEPEC # MZ 75 INT. LT 27, PROFOPEC IV (POLÍGONO IV EL CEGOR), ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.	CONDICIONES DE PAGO:	CRÉDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO: GA	USUARIO SIIIF: CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN
TELÉFONO :	5597595160 / 5646848403	FAX:	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	15/07/2025
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO: GA	EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS QUE SE GENEREN POR LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO SEDE DE LAS CAPACITACIONES, INCLUYENDO LOS GASTOS QUE SE GENEREN DEL SERVICIO.		
EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ PRESTADO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN EL ESPACIO SEDE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DISEÑE.					
EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY DE ADQUISICIONES, LEY DE ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES.					
CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL CAPACITADOR PARA DAR LA ADECUADA Y PRONTA ATENCIÓN DE LOS TEMAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA ACORDÉ A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y SERÁ NOMBRADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.					
METODOLOGÍA DE TRABAJO: LA METODOLOGÍA QUE SEA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR BASADA Y SUSTENTADA EN LAS DESIGNACIONES Y ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.					
DESIGNACIÓN DE COORDINADOR GENERAL: LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NOMBRARÁ A UN SERVIDOR PÚBLICO CON EL NIVEL JERÁRQUICO NECESARIO QUE LE PERMITA COORDINAR LOS TRABAJOS, EN EL SENTIDO DE TOMAR DECISIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ESTOS.					
REUNIÓN DE TRABAJO INICIAL: EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ EFECTUAR UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL COORDINADOR GENERAL PARA DAR A CONOCER A TRAVÉS DEL CAPACITADOR, EL CRONOGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO, ASÍ COMO LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS.					
ENTREGABLES: PRIMER ENTREGABLE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30 CARPETAS QUE DEBERÁN CONTENER MATERIAL DE APOYO IMPRESO, INCLUYENDO EL TEMARIO					

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.
CLAVE COMPUESTA: 19200826
DIRECCIÓN : CALLE ZINACANTEPEC # MZ 75 INT. LT 27, PROFOPEC IV (POLIGONO IV EL CEGORI), ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 55975
TELÉFONO : 5597555180 / 5646894903
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIEMPO DE ENTREGA: 6
EN DIAS NATURALES
FAX:
USUARIO SINF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/07/2025
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD
HOJA: 710

NUMERO DE PEDIDO	299175
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	6
FECHA LIMITE ENTREGA	21/07/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	15/07/2025

SEGUNDO ENTREGABLE AL INICIO DEL CURSO EN LAS INSTALACIONES SEDE:
GAFFE DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA PARTICIPANTE
INSTRUCCIONES DE ACCESO PARA LA PLATAFORMA DE CLASSROOM PARA ACCEDER AL MATERIAL DE
APOYO Y LAS PRESENTACIONES UTILIZADAS DURANTE LAS SESIONES.

TERCER ENTREGABLE AL TÉRMINO DEL CURSO EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO:
LISTA DE ASISTENCIA DE CADA PARTICIPANTE DURANTE TODO EL CURSO.
REPORTE INDIVIDUAL DE SU EVALUACIÓN, QUE INCLURA PUNTAJE OBTENIDO, FORTALEZAS
IDENTIFICADAS Y ÁREAS DE MEJORA.
CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR DE CADA PARTICIPANTE,
RESERVA CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS SESIONES DURANTE TODO EL CURSO.
INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

CONDICIONES GENERALES:

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS PARCIALIDADES DE LA SIGUIENTE
MANERA:

50 % CONTRA ENTREGA DEL PRIMER ENTREGABLE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.
50 % POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL
INCLUIDO EN EL TERCER ENTREGABLE, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.
LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL
CEM.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS: DEBERÁ SER EN UN TIEMPO RAZONABLE NO MAYOR A
30 MINUTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO
ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA QUE HAGA LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
EN EL SENTIDO DE CORREGIR LO SOLICITADO (DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE
LOS SERVICIOS).

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS ENTREGABLES: DEBERÁ SER EN UN TIEMPO RAZONABLE NO MAYOR
A 3 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O
VÍA TELEFÓNICA QUE HAGA LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL SENTIDO DE
CORREGIR LO SOLICITADO (DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS
ENTREGABLES).

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2025 Y SU CONCLUSIÓN
EL 25 DE JULIO DE 2025.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: CONFORME A LO SOLICITADO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.		
CLAVE COMPUESTA:	19200926		
DIRECCIÓN :	CALLE ZINACANTEPEC # MZ 75 INT. LT 27, PROFOPEC IV (POLIGONO IV EL CEGOR), ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.		
TELÉFONO :	55897596160 / 5646949403		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
<p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ MANTENER INFORMADA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LAS ACCIONES REALIZADAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CUANDO ASÍ LO SOLICITE, ACCIONES QUE SE VERAN REFLEJADAS EN EL INFORME FINAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SEA RELEVANTE Y NECESARIA DE COMUNICAR EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO. ASÍ MISMO, DEBERÁ RESOLVER EN UN TIEMPO RAZONABLE, TODAS LAS CONSULTAS QUE LLEGASE A TENER DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DESCritos EN EL CONTRATO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL CURSO: DEBERÁ SER EN LA SEDE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO EN JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 128, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.</p>			
NUMERO DE PEDIDO	2991/25		
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	6		
FECHA LÍMITE ENTREGA	21/07/2025		
FECHA ADJUDICACIÓN	15/07/2025		
RFC:	FEA240617VE8		
FAX:	15/07/2025		
USUARIO SIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:		
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD	HOJA :		
8/10			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR32108 FISCALISTAS ESPECIALISTAS EN AUDITORIAS, S.C.
CLAVE COMPUESTA: 19200826
DIRECCIÓN: CALLE ZINACANTEPEC # M2 75 INT. LT 27, PROFOPEC IV (POLIGONO IV EL CEGOR), ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 55675
TELÉFONO: 5567555160 / 564694903
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIEMPO DE ENTREGA: 6 EN DIAS NATURALES
REF: FEA240617NE8
FAX:
USUARIO SIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/07/2025
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 9/10

REQUISICIÓN: 20 CONTRALORIA, CONTRALORIA DEL ESTADO
485 2001 DESPACHO DEL CONTRALOR DEL ESTADO
200102 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LUGAR DE RECEPCIÓN:
EN LAS OFICIAS DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO CON DOMICILIO AV. 20 DE JULIO, 2000, CHAVEZ MELÉNDEZ, CENTRO COMERCIAL, PLAZA PATRIA, LOCAL 40, 20000 CENTRO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, PARA DOCUMENTACIÓN Y TRAMITE DE PAGO.

TELÉFONO: 4499102100-3922

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LICENCIADO EN CONTADURÍA, CERTIFICADO ARTURO MUNGUA MIRELES, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Resoluto de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, AD-16-25 de fecha 15 de julio del 2025.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

DATOS DE FACTURACION:

SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SF101030DU4 AV. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

NUMERO DE PEDIDO	209/25
TIEMPO DE ENTREGA	6 EN DIAS NATURALES
FECHA LIMITE ENTREGA	21/07/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	15/07/2025



C

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de junio de 2025

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40
ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
Presente.

TEMA: Curso de Capacitación

"NORMATIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"

Con la finalidad de atender la petición efectuada a la empresa Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C., por parte del titular de la Contraloría del Estado en referencia a la elaboración y presentación de una *Cotización* para el Curso de Capacitación Especializada denominado "Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, *a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno*", la empresa Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C., hace entrega de la presente *Cotización*.

Por lo anterior y en atención a lo solicitado, en el presente documento se describen las diferentes actividades que se llevaran a cabo en el Curso de Capacitación Especializada solicitado, esto en coadyuvancia con los servidores públicos que determine la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para atender y dar seguimiento a los trabajos, así como los tiempos programados, los costos de los servicios y las condiciones que deberán ser consideradas para que los trabajos sean ejecutados en tiempo y forma.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

Curso de Capacitación Especializada denominado "Normatividad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, *a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de Gobierno*", dirigido a servidores públicos de las Unidades Auditoras y Órganos Internos de Control de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones

Calle Zinacantepec Mz. 78 Lt. 27, Col. PROIFDPEC IV (Polígono IV El Cegor), Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55127

Teléfono: (65) 97 58 51 60, Correo Electrónico: contacto@fisa.mx PR32108

G
J



por parte de los entes fiscalizadores, lo que permitirá en el corto plazo, tomar decisiones asertivas a los servidores públicos del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión, protegiendo la integridad del Gobierno, contribuyendo a una administración pública más profesional, todo esto en atención y cumplimiento de las disposiciones normativas referentes a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables.

En este sentido la dinámica del curso abordará el estudio de casos prácticos, que pueden expresar información sensible y catalogada como reservada, para proporcionar a los capacitados una experiencia de aprendizaje realista y efectiva, que implica identificar individuos y entidades específicas.

Objetivo:

Capacitar a los servidores públicos para la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos, lo cual es fundamental para evitar sanciones y observaciones por parte de los entes fiscalizadores.

El desarrollo del tema descrito en el objetivo mencionado será ejecutado acorde a lo siguiente:

TEMAS	DIA	FECHA, LUGAR Y HORA
TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL		
1.1 Aspectos Generales 1.2 Participaciones Federales 1.3 Aportaciones Federales 1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos 1.5 Estudio de casos prácticos	1	Fecha: 21 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas
TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
2.1 Antecedentes 2.2 Objeto 2.3 Sujetos 2.4 Definiciones relevantes 2.5 Reglas de disciplina financiera 2.6 Reglas del ejercicio del gasto 2.7 Estudio de casos prácticos	2	Fecha: 22 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas
TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES		
3.1 Procedimientos de Auditoría 3.1.1 Transferencia 3.1.2 Servicios Personales 3.1.3 Adquisiciones 3.2 Programas Federales 3.3 Ramo 33 Aportaciones Federales 3.4 Aportaciones Federales	3	Fecha: 23 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas
TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES		
3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos 3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación 3.7 Estudio de casos prácticos	4	Fecha: 24 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas
TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
4.1 Tipos de Observaciones 4.2 Procesos de las Observaciones 4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas 4.4 Estudio de casos prácticos.	5	Fecha: 25 de julio de 2025 Lugar: Hotel Fiesta Americana Aguascalientes Hora: 09:00 a 17:00 horas

TEMA I LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1.1 Aspectos Generales

Se expondrá el objetivo de la ley para entender la importancia de coordinar el sistema fiscal de la federación con el de los estados y municipios, así como la colaboración

administrativa y los lineamientos, reglas e instrumentos jurídicos fundamentales de las relaciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

1.2 Participaciones Federales.

Se resaltará la importancia de las participaciones federales en las finanzas públicas estatales y municipales, así como su destino en el marco jurídico y normativo estatal y, lo relacionado con el artículo 3-B de dicha ley.

1.3 Aportaciones Federales.

Presentaremos el objeto y sujeto de las aportaciones federales, así como los principios que las rigen dentro de su marco normativo.

1.4 Consideraciones para el manejo de los recursos.

Se expondrán las consideraciones y aspectos relevantes que se enmarcan en la ley respecto a las aportaciones y participaciones federales y la integración de cada uno de ellos, así como las particularidades para la administración de dichos recursos que puedan derivar en alguna observación.

1.5 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA II LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.1 Antecedentes

Analizaremos el antecedente del principio de anualidad y como esta ley abono a una disciplina sobre el ejercicio de los recursos federales

2.2 Objeto

Revisaremos algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.3 Sujetos

Revisaremos algunos criterios de responsabilidad hacendaria que rigen a las entidades federativas y a los municipios.

2.4 Definiciones relevantes

Se expondrán conceptos específicos como son los gastos etiquetados y no etiquetados, el gasto corriente, ingresos de libre disposición, ingresos excedentes, ingresos locales y transferencias federales etiquetadas, entre otros.

2.5 Reglas de disciplina financiera

Analizaremos el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas que regula el ejercicio de los recursos tratándose de los distintos momentos presupuestarios como son el comprometido, devengado y pagado, principalmente.

2.6 Reglas del ejercicio del gasto

Trataremos aspectos de importancia y definiciones particulares para efectos de una adecuada administración de los recursos federales en materia de disciplina financiera como la deuda pública y el ejercicio de los recursos federales en materia de servicios personales, entre otros.

2.7 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos

detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

TEMA III PROCESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

3.1 Procedimientos de Auditoría

Se expondrán procedimientos de auditoría que ayudan a llevar un análisis en el ejercicio de los recursos desde la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa hasta su administración en los diferentes capítulos de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto tratándose de adquisiciones de bienes y servicios.

3.1.1 Transferencia

Se analizará procedimientos que ayudan a verificar las transferencias de recursos federales a las entidades federativas, municipios y otros entes públicos, así como los flujos de efectivo, en donde se reflejan los egresos del gasto.

3.1.2 Servicios Personales

Se analizarán los procedimientos que ayudan a verificar lo ejercido en el estado presupuestal de egresos correspondiente al capítulo 1000, con las bases de datos (Nómina), así como la correcta aplicación del gasto relacionado con los salarios y prestaciones.

3.1.3 Adquisiciones

Se analizarán los procesos de adjudicación y sus excepciones hasta su contratación y pago de acuerdo con la normativa local aplicable.

3.2 Programas Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.



C

3.3 Ramo 33 Aportaciones Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.4 Aportaciones Federales

Se verán de manera puntual los aspectos a considerar en el uso de los recursos públicos federales, así como la normativa aplicable desde la recepción de los recursos hasta su aplicación y las diferencias entre los distintos recursos que se reciben por parte de la Federación.

3.5 Consideraciones para el manejo de los recursos

Se expondrán los aspectos que se tienen que cuidar en el ejercicio de los recursos públicos federales para evitar observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

3.6 Principales Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación

Analizaremos las diversas observaciones recurrentes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, tanto de tipo administrativo como de un probable daño a la hacienda pública y las recomendaciones.

3.7 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

C

✓

J

TEMA IV PROCESO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

4.1 Tipos de Observaciones

Explicaremos el origen de las acciones que se promueven en la Auditoría Superior de la Federación: recomendaciones, promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias, pliegos de observación, solicitudes de aclaración y promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

4.2 Procesos de las Observaciones

Se detallará el proceso de las observaciones desde su emisión en los resultados que se notifican por parte de la Auditoría Superior de la Federación hasta el seguimiento, con la finalidad de entender los plazos y consideraciones previstas en la normativa.

4.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas

Se abordarán el objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la Ley, así como las autoridades competentes en el ámbito de su aplicación con un enfoque principalmente en las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos con motivo de las observaciones que promueve la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera se tocarán temas de prescripción y sanciones, entre otros.

4.4 Estudio de casos prácticos

Se llevarán a cabo mesas de trabajo, para facilitar el análisis del tema de manera colaborativa de casos reales de observaciones en auditorías, identificando causas raíz ya sea por falta de planeación, problemas administrativos o fallas de control interno y construir propuestas de mejora con acciones correctivas inmediatas, cambios en procesos o controles, capacitación o mecanismos de monitoreo, basadas en normatividad y buenas prácticas, criterios de eficiencia y eficacia del gasto y riesgos detectados; así como identificar las áreas de mejora para evitar sanciones en el ejercicio de los recursos públicos federales.

I. Plazos y condiciones

Los servicios profesionales ofertados por **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, iniciarán el día **21 de julio de 2025** posterior a la firma del contrato y tendrán su conclusión el **25 de julio de 2025**, plazo en el que **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, realizará las actividades que de forma detallada se especifican con anterioridad, y como parte de la presente cotización de servicios que se detallan a continuación los siguientes puntos:

1. El curso se impartirá para 50 servidores públicos designados por la Contraloría del Estado de Aguascalientes, mismos que serán convocados por invitación.
2. Para el estudio de casos prácticos, los participantes llevarán el estatus de auditorías en proceso y/o concluidas, que entregarán al inicio del curso, misma que será considerada como reservada y confidencial.
3. Se entregará a la Contraloría del Estado, por parte del expositor y de cada participante Carta de Confidencialidad debidamente requisitada y firmada.
4. El curso se llevará a cabo del 21 al 25 de julio de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
5. El servicio incluye todos los costos que se generen por la ocupación del espacio sede de las capacitaciones, incluyendo los gastos que se generen del servicio.
6. El servicio contratado será prestado en el Estado de Aguascalientes, y se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Fiesta Americana Aguascalientes, ubicado en la calle Los Laureles S/N, Desarrollo Especial Zona de la Feria, C.P. 20000.
7. El servicio se apegará a Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos que sean aplicables.

I. Los entregables serán:

Primer entregable:

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación:
 - a) 50 carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos.

Segundo entregable:

- Al inicio del curso en las instalaciones sede:
 - a) Gafete de identificación para cada participante.
 - b) Instrucciones de acceso para la plataforma de classroom para acceder al material de apoyo y las presentaciones utilizadas durante las sesiones.

Tercer entregable:

- Al término del curso en las oficinas de la Contraloría del Estado:
 - a) Lista de asistencia de cada participante durante todo el curso.
 - b) Reporte individual de su evaluación, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora.
 - c) Constancia con valor curricular de cada participante.
 - d) Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso.
 - e) Informe final de los servicios prestados.

II. Conformación de Grupo de Trabajo

Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C., presentará al capacitador para dar la adecuada y pronta atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contará con la

experiencia acorde a las actividades a realizar y será nombrado por **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**

III. Metodología de trabajo

La metodología propuesta por **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, deberá estar basada y sustentada en las designaciones y actividades que a continuación se señalan:

Designación de Coordinador General. La Contraloría del Estado de Aguascalientes nombrará a un servidor público con el nivel jerárquico necesario que le permita coordinar los trabajos, en el sentido de tomar decisiones para el adecuado desarrollo de estos.

Reunión de trabajo inicial. **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, efectuará una primera reunión de trabajo con el Coordinador General para dar a conocer, a través del capacitador, el cronograma de trabajo establecido, así como los alcances de los trabajos.

Presentación de Entregables: Una vez concluido el curso, **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, elaborará y hará entrega del Informe final del curso, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en las oficinas que la Contraloría del Estado de Aguascalientes, con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

IV. Costo de los servicios y forma de pago

El costo de los servicios será por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/M.N.), dando un total de \$1'740,000.00 (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N), pagadero y distribuido de la siguiente manera:

Entregable	Fecha de Entregable	Porcentaje	Monto sin IVA	IVA	Total
-50 Carpetas que contendrá material de apoyo impreso, incluyendo el temario completo, la normatividad aplicable y hojas adicionales para trabajo de casos prácticos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación	50%	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
-Listas de asistencia de cada participante durante todo el curso. -Reporte individual de la evaluación de cada participante, que incluirá puntaje obtenido, fortalezas identificadas y áreas de mejora. -Constancia con valor curricular de cada participante. -Reseña con evidencias fotográficas de las sesiones durante todo el curso. -Informe final de los servicios prestados.	Dentro de los 5 días posteriores al término del curso.	50%	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
	Total	100%	\$1'500,000.00	\$240,000.00	\$1'740,000.00

Condiciones de pago: El pago deberá ser realizado a **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de cada uno de los informes y del CDFI correspondiente.

Las facturas que presente **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**, para pago, serán verificadas en el Sistema de Administración Tributaria para posteriormente, realizar la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria fiscal que determine **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.**

V. Vigencia de la cotización

Esta cotización tiene una vigencia de 90 días naturales después de su presentación.

VI. Condiciones Generales

- a. **Condiciones de pago:** El pago deberá ser realizado a **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.** en dos parcialidades cada una del 50%, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de cada uno de los entregables y CFDI correspondiente.
- b. **Tiempo de reposición de los servicios:** Será en un tiempo razonable no mayor a 30 minutos a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios).
- c. **Tiempo de reposición de los entregables:** Será en un tiempo no mayor a 3 días a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica que haga la Contraloría del Estado en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los entregables).
- d. **Tiempo de entrega de los servicios:** A partir del **día 21 de julio de 2025** y tendrán su conclusión el **25 de julio de 2025**.
- e. **Tiempo de entrega de los entregables:** Conforme a lo solicitado.
- f. **Garantía de los servicios:** **Fiscalistas Especialistas en Auditorías, S.C.** mantendrá informada a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los servicios profesionales cuando así lo solicite, acciones que se verán reflejadas en el informe final, así como de cualquier situación que sea relevante y necesaria de comunicar en relación al servicio prestado. Así mismo, resolveremos en un tiempo razonable, todas las consultas que llegase a tener durante la vigencia de los servicios descritos en el contrato.
- g. **Lugar de entrega del curso:** en el Hotel Sede designado para la impartición del curso.
- h. **Lugar de entrega de los entregables:** En las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.



Atentamente

C. Christopher Habit Ramírez Moreno
Representante Legal de la empresa
Fiscalistas Especialistas en Auditorias, S.C.